



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 85-2021 de Diseño Industrial

Tegucigalpa, M. D. C. 27 de Julio de 2021

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Diseño Industrial con N° 2020000419 denominada MASCARILLA COSMÉTICA ABDOMINAL de fecha 5 de marzo de 2020 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS en representación de MONROE CHEMICAL COMPANY DE MEXICO, S.A. de C.V.mx, domiciliada en Norte 25 No. 10, Col. Moctezuma 2a Sección, C.P. 15530, CDMX, México. Con documento de Prioridad N° MX/f2019/003093 con fecha 5 de noviembre de 2019

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 24 de Febrero de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202104 y fecha 02/03/2021.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 28, 29, 30, 31, 42 y 58 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a MONROE CHEMICAL COMPANY DE MEXICO, S.A. de C.V.mx, domiciliada en Norte 25 No. 10, Col. Moctezuma 2a Sección, C.P. 15530, CDMX, México, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Diseño Industrial cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Cinco (5) años, con derecho a dos períodos prorrogables de cinco años cada uno del 5 de marzo de 2020 al 5 de Marzo de 2025.

SEGUNDO: Esta Diseño Industrial se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Diseño Industrial se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

Fanny Liliانا Lopez Raudales
Registradora de Patentes

INSCRIPCION: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6225 folio 115 tomo XIX de fecha: **27 de Julio de 2021.**

Fanny Liliانا Lopez Raudales
Registradora de Patentes





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 86-2021 de Diseño Industrial

Tegucigalpa, M. D. C. 29 de Julio de 2021

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Diseño Industrial con N° 2020000848 denominada MOTOCICLETA de fecha 2 de Septiembre de 2020 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): JORGE OMAR CASCO RUBI en representación de HONDA MOTOR CO, LTD, domiciliada en 1-1,MINAMI-AOYAMA 2-CHOME, MINATO-KU, TOKYO, 107-8556 JAPON, Japón. Con documento de Prioridad N° 2020-004497 con fecha 6 de Marzo de 2020

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 25 de Febrero de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202104 y fecha 02/03/2021.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

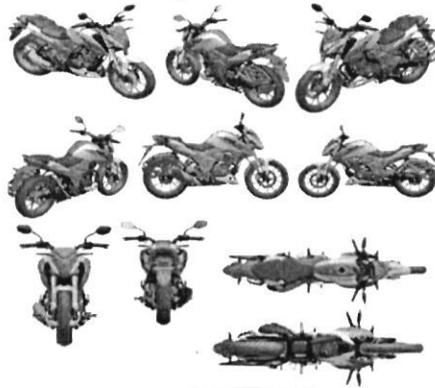
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 28, 29, 30, 31, 42 y 58 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a HONDA MOTOR CO, LTD, domiciliada en 1-1,MINAMI-AOYAMA 2-CHOME, MINATO-KU, TOKYO, 107-8556, Japón previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Diseño Industrial cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Cinco (5) años, con derecho a dos períodos prorrogables de cinco años cada uno del 2 de Septiembre de 2020 al 2 de Septiembre de 2025.

SEGUNDO: Esta Diseño Industrial se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Diseño Industrial se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

Fanny Liliiana Lopez Raudales
Registradora de Patentes

INSCRIPCION: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6226 folio 116 tomo XIX de fecha: **29 de Julio de 2021.**

Fanny Liliiana Lopez Raudales
Registradora de Patentes

